



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113202801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 5 de Marzo de 1984

Número 44

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo por el que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado, se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de sus dependencias del ramo a que correspondan.

CONSIDERANDO

I. Que dentro del programa de modernización administrativa del Poder Ejecutivo del Estado se tiende a mejorar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función pública.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, señala que los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

III. Que los Fideicomisos Públicos, considerados por la misma Ley en el capítulo correspondiente a los organismos auxiliares, representan un patrimonio estatal afectado al cumplimiento de un fin señalado por el Gobierno del Estado.

IV. Que la existencia de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos dentro de la Administración Pública del Estado, hace necesaria la adopción de un mecanismo administrativo que permita armonizar sus objetivos, estrategias y metas, con los correspondientes a las dependencias centrales del Ejecutivo.

V. Que la formulación e instrumentación de los planes y programas de desarrollo sectorial que el Ejecutivo a mi cargo ha definido, requiere de la adecuada coordinación de las acciones que realizan, tanto las dependencias centrales como los organismos auxiliares y fideicomisos existentes en la Administración Pública del Estado.

VI. Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal se establecen funciones que corresponden a las dependencias del Ejecutivo y se determinan las bases que permiten la organización sectorial, para lograr una mayor congruencia y coordinación en la actividad gubernamental.

En esta virtud y con fundamento en los artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 8, 45, 46, 49 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 12, 17, 18 y demás relativos de la Ley para la coordinación y control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO. Los Organismos auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado a que se refiere este Acuerdo, se agrupan por sectores, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Estatal en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las Dependencias que a continuación se señalan:

A) El sector que corresponde a la Secretaría de Finanzas cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integrará con:

Fideicomiso:
Fideicomiso de Crédito Refaccionario.

B) El sector que corresponde a la Secretaría de Trabajo, cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integrará con:

Tomo CXXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 5 de Marzo de 1984 | No. 44

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado, se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de sus dependencias del ramo a que correspondan.

ACUERDO por el que se determina la participación del Ejecutivo del Estado, de los Secretarios Coordinadores de Sector y de los Directores del Sector Central en los Consejos Consultivos y Organos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal.

AVISOS JUDICIALES: 1037, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1088, 1100, 1080, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1089, y 1090.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1099, 1081, y 1082

(Viene de la 1a. Página)

Empresas de Participación Estatal mayoritaria:
Sistemas Didácticos Mexiquenses, S.A. de C.V.

C) El sector que corresponde a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integrará con:

Asociaciones Cíviles:

- a) Club de Fútbol Profesional de Texcoco.
- b) Impulsora Deportiva Nezahualcóyotl.

D) El sector que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integrará con:

Organismos Descentralizados:

- a) Cuautitlán Izcalli.
- b) Instituto de Acción Urbana e Integración Social.
- c) Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
- d) Constructora del Estado de México.

e) Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y Corredor Industrial.

f) Comisión para la regulación del Suelo del Estado de México.

- g) Comisión del Transporte del Estado de México.
- h) Sistema de Transporte Troncal Nezahualcóyotl.
- i) Sistema de Transporte Troncal Toluca.
- j) Sistema de Transporte Troncal Naucalpan.
- k) Sistema de Transporte Troncal Tlalnepantla.
- l) Sistema de Transporte Troncal Ecatepec.

Empresa de Participación Estatal Minoritaria:

Distribuidora de Gas del Estado de México, S.A.

E) El sector que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cuyo titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con:

Organismos Descentralizados:

- a) Protectora e Industrializadora de Bosques.
 - b) Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadera del Estado de México.
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:
- a) Fertilizantes EDOMEX, S.A.
 - b) Constructora CODAGEM, S.A. de C.V.
 - c) Fábrica de Implementos Agrícolas CODAGEM, S.A. de C.V.
 - d) Comercializadora CODAGEM, S.A. de C.V.
 - e) Unidad de Servicios Mecánicos, CODAGEM, S.A. de C.V.
 - f) Proyectos Productivos del Estado de México, S.A. de C.V.
 - g) Filiales SAIMEX, S.A. de C.V.
 - h) SAIMEX, S. de R.L.
 - i) Impulsora de Riego Tecnificado del Estado de México, S.A. de C.V.

j) El sector que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo titular ejercerá funciones de coordinador, se integrará con:

Organismo Descentralizado:

a) Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México.

Empresas de participación Estatal mayoritaria:

- a) EDOMEX Consorcio de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
- b) Centro de Investigación aplicada al Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

c) Almacenes, Servicios y Transportación Extraordinarios a Comunidades Agropecuarias, S.A. de C.V. e I.P.

d) Alimentos Lerma, S.A. (en liquidación).

Empresas de participación Estatal minoritaria:

a) Impulsora Minera de Angangeo, S.A. de C.V.

b) Tapetes Mexicanos, S.A.

Fideicomisos:

a) Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

b) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Toluca.

c) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Zumpango.

d) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Texcoco.

e) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Tepic.

f) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Atlacomulco.

g) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Coatepec Harinas.

h) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Valle de Bravo.

i) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Jilotepec.

j) Fideicomiso para el Desarrollo Agroindustrial del Estado de México.

k) Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular.

G) El sector que corresponde a la Secretaría de Administración, cuyo titular ejercerá funciones de coordinador, se integrará con:

Organismo Descentralizado:

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y sus Municipios.

SEGUNDO.—Las facultades y obligaciones de las dependencias coordinadoras de sector serán las establecidas en la Ley para la coordinación y control de Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, así como en el Reglamento de dicha Ley y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.—Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos que en lo futuro se constituyan, quedarán asignados al sector del ramo a que corresponda, según sus objetivos consignados en los Ordenamientos legales, Actas Constitutivas o Contratos relativos.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE FINANZAS.

Lic. Alfredo Baranda García.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE PLANEACION.

Lic. José Luis Acevedo Valenzuela.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE TRABAJO.

C.P. José Merino Mañón.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL.

Lic. Emilio Chazyffet Chemor.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Ing. Eduardo Azuara Salas.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO.

Lic. José Antonio Muñoz Samayoa.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION.

Dr. Carlos F. Almada.
(Rúbrica)

Acuerdo por el que se determina la participación del Ejecutivo del Estado, de los Secretarios Coordinadores de Sector y de los Directores del Sector Central en los Consejos Consultivos y Organos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO.

I.—Que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, constituyen un instrumento fundamental dentro del proceso de desarrollo de la entidad

II. Que para poder realizar la planeación, vigilancia, control y evaluación de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos es necesario determinar la participación que deben tener los funcionarios del Sector Central y la inherente responsabilidad con respecto de los mencionados.

III. Que dentro del proceso de modernización administrativa en la que el Ejecutivo del Estado está empeñado, se busca la optimización de los recursos con que se cuenta, para lo cual debe existir una definición precisa de quien presida los Consejos Consultivos y Organos de Gobierno de Organismos Auxiliares y Fideicomisos, ya que estos últimos, en lo interno, son los responsables de la programación, supervisión, control y evaluación de dichas entidades y patrimonios afectados.

IV. Que la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado, faculta al Ejecutivo a mi cargo, para ejercer la planeación, vigilancia, control y evaluación de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos.

En base a lo anterior y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 8o., 17o. y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y 1o. y 22o. y demás aplicables de la Ley para la Coordinación y control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO Se determina la participación del Ejecutivo del Estado, de los Secretarios Coordinadores de Sector y de los Directores del Sector Central en los Consejos Consultivos y Organos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, de la siguiente manera:

A). Los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado cuyos Consejos Consultivos estarán presididos por el Ejecutivo Estatal serán:

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:

a) Centro de investigación aplicada al desarrollo industrial, S.A. de C.V.

b) Edomex, Consorcio de Comercio Exterior, S.A. de C.V.

B). Los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado cuyos Organos de Gobierno estarán presididos por el Ejecutivo Estatal serán:

Organismos descentralizados:

- a) Instituto de Acción Urbana e Integración Social.
 - b) Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
 - c) Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y Organismos Coordinados y Descentralizados.
 - d) Protectora e Industrializadora de Bosques.
 - e) Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.
 - f) Comisión del Transporte del Estado de México.
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria:
Fertilizantes Edomex, S.A.
- C). Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado cuyos Organos de Gobierno estarán presididos por los Secretarios Coordinadores del Sector en base al acuerdo respectivo serán:
- Organismos descentralizados:**
- a) Cuautitlán Izcalli.
 - b) Constructora del Estado de México.
 - c) Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:**
- a) Edomex, Consorcio de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
 - b) Centro de Investigación aplicada al Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.
- Fideicomisos.**
- a) Fondo de Inversión para Crédito Refaccionario.
 - b) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Toluca.
 - c) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Zumpango.
 - d) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Texcoco.
 - e) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Tejupilco.
 - f) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Atlacomulco.
 - g) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Coatepec Harinas.
 - h) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Valle de Bravo.
 - i) Fondo de Desarrollo Económico Regional de Jilotepec.
- D). Los Organos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado no contemplados en el presente Acuerdo, estarán presididos por el Director que proponga al Ejecutivo el Titular de la Dependencia en cuyo Sector se encuentre agrupado el Organismo respectivo.

SEGUNDO. En base a las características operativas que cumple el Organismo de Gobierno del Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y Organismos Coordinados y Descentralizados y la estrecha relación de éste con los Sindicatos, tarea sustantiva de la Secretaría de Administración, se delegan las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Instituto en el Titular de dicha Secretaría.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO.--El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

**Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS.
Lic. Alfredo Baranda García.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION.
Lic. José Luis Acevedo Valenzuela.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE TRABAJO.
C.P. José Merino Mañón.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL.
Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.
Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Ing. Eduardo Azuara Salas.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO.
Lic. José Antonio Muñoz Samayoa.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION.
Dr. Carlos F. Almada.
(Rúbrica)**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 234/83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eloy Santín Becerril como endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra de Carlos Escamilla Guzmán y Tomás Huante Huante, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Once Horas del Día Ocho de Marzo del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un Camión de Volteo marca DODGE, modelo 1980, sin placas de circulación, tipo 600, color verde pista-che, serie JO-01772, equipado sólo con medio motor, carece de caja de velocidades, parabrisas estrellado, estado general del vehículo deteriorado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos, en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Conyóquese postores.—Toluca, Méx., a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1037.—29 Feb., 10. y 5 Marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 59/84, EVANGELINA RODRIGUEZ JARDINES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión de un bien inmueble ubicado en carretera panamericana No. 32 en la cabecera municipal de Acambay, Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 15.00 y 3.02 mts. con carretera panamericana; SUR: 19.50 mts. con Ma. Elena Peña Arcos de Montiel; OTE: 39.15 mts. con carretera Boco; PTE: 39.00 mts. con Evangelina Rodríguez Jardines; superficie total 733.14 M2.

C. Juez ordene su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., persona interesada deduzca derechos en términos de Ley. El Oro, Méx., a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1091.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 60/84, EVANGELINA RODRIGUEZ JARDINES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión sobre un bien inmueble ubicado en calle de prolongación de Allende S/N., en la cabecera Municipal de Acambay, Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 10.00 mts. con Andrés Páez Moreón; SUR: 10.00 mts. con calle en proyecto sin nombre; OTE: 20.00 mts. con Ma. de los Angeles y Carmen Baeza Rodríguez; PTE: 20.00 mts. con Felipe González, superficie total de 200.00 M2.

C. Juez ordene su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., persona interesada deduzca derechos en términos de Ley. El Oro, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1092.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 61/84, EVANGELINA RODRIGUEZ JARDINES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión sobre un bien inmueble ubicado en la calle Prolongación de Allende S/N., de la cabecera municipal de Acambay Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 10.00 mts. con Salvador Cruz Colín; SUR: 10.00 mts. con calle en proyecto sin nombre; OTE: 20.00 mts. con Miguel Medrano Guadarrama; PTE: 20.00 mts. con Martha Leticia Baeza Rodríguez, superficie total 200.00 M2.

C. Juez ordene su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., persona interesada deduzca derechos en términos de Ley. El Oro, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1093.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 62/84, EVANGELINA RODRIGUEZ JARDINES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión sobre un bien inmueble ubicado en carretera Panamericana No. 12 de la cabecera municipal de Acambay, Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 12.20 mts. con carretera panamericana; SUR: 10.00 mts. con Ma. Elena Peña Arcos de Montiel; OTE: 39.00 mts. con Evangelina Rodríguez Jardines; PTE: 44.50 mts. con Evangelina Rodríguez Jardines, superficie total 463.43 M2.

C. Juez ordene su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., persona interesada deduzca derechos en términos de Ley. El Oro, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1094.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 52/1984, PATRICIO MARTINEZ AGUIRRE, ISAIAS MARTINEZ AGUIRRE Y ARTURO MARTINEZ AGUIRRE, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión de un bien inmueble denominado "LA LADERA", ubicado en Bombateví, municipio de Atlacomulco, Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 47.20 mts. con Rogelio Cárdenas; SUR: 2 líneas 61.00 mts. con Domingo Aguirre, 22.00 mts. con Ma. del Carmen Aguirre; OTE: 95.00 mts. con Vicente Aguirre, Ma. Félix A. Isaura Martínez Aguirre; PTE: 3 líneas 20.00 mts. con Hipólito Aguirre; 59.50 mts. con Ma. del Carmen Aguirre; 26.30 mts. con camino s/n., superficie total 5,505.22 M2.

C. Juez ordene su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., persona interesada deduzca derecho en términos de Ley. El Oro, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1095.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Exp. 53/1984, MA. FELIX MARTINEZ AGUIRRE, A. ISAURA MARTINEZ AGUIRRE, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión sobre un bien inmueble denominado "LA ARENA", ubicado en Bombateví municipio de Atlacomulco, Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 2 líneas 33.00 mts. con Alfonso Navarrete; 4 20 mts. con Rogelio Cárdenas; SUR: 35.00 mts. con Vicente Aguirre; OTE: 28.70 mts. con carretera libramiento Atlacomulco, PTE: 2 líneas 32.50 mts. con Patricio Isaías Arturo Martínez Aguirre, 12.50 mts. con Rogelio Cárdenas, superficie total 1,164.41 M2.

C. Juez ordene su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., persona interezada deduzca derechos en términos de Ley. El Oro, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1096.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

MARGARITO MARTINEZ VERA, en el exped. No. 52/984, promueve diligencias información de Dominio, respecto de un terreno de labor ubicado en San Mateo Mpio. de Amanalco, Méx., en el paraje conocido como el "VODO", que mide y linda; AL NORTE: 539.00 mts. con Marcelino Hernández de la Cruz; y Esteban Osorio Martínez; AL SUR: 354.10 mts. con Pedro Félix Mariano; AL ORIENTE: 301.00 mts. con José Miguel y José Marcos; y AL PONIENTE: 357.20 mts. con Terrenos cumubaños de San Miguel Amanalco, con una sup. aproximada de 140,000.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Edo., y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en Toluca, Méx., llamando a quienes se crean con algún derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 31 de enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1097.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. No. 257/84, FIDEL SANCHEZ ALDAMA Y JOSEFA DOMINGUEZ DE SANCHEZ, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto inmueble ubicado en la Colonia Nueva Union en la calle Zapotecas No. 107, de esta ciudad, por haberlo poseído en forma pacífica, pública, continua y de buena fé y en calidad de propietario, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 1.50 mts. con Campo Deportivo; AL SUR: 5.00 mts. con Gabriel Bernal Ramírez; AL ORIENTE: 21.00 mts. con calle de Zapotecas; AL PONIENTE: en tres líneas una de 13.75 mts. otra de 2.85 mts. la tercera 4.57 mts. colindando todas con terreno de la señora Vda. de Sierra.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 28 de febrero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

1098.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente 229/84, MIGUEL SERRANO RAMIREZ, promueve Información de dominio inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, México, mide y linda; NORTE: 19.15 mts. con Pablo Torres quebrando al oiente 62.20 mts. con Pablo Torres quiebra al norte 8.00 mts. con Ejido San Diego de los Padres; SUR: 27.15 mts. con Pascual Díaz; ORIENTE: 88.50 mts. con Fernando Esquivel; PONIENTE: 151.00 mts. con Eduardo Serrano, superficie 4,989.00 M2.

Para publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de Toluca por tres veces de tres en tres días personas creanse derechos acudan deducirlos este juzgado. Toluca, México, febrero 15 de 1984. C. Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1088.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente 109/984, FELIPA RAMOS SIERRA, promueve Inmatriculación del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, de éste Municipio que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.00 mts. con Ejidos del Pueblo; AL SUR: 12.00 mts. con José de Jesús Ramos; AL PONIENTE: 178.00 mts. con el finado José María Hernández; AL ORIENTE: 189.00 mts. con la fracción del predio del señor Víctor de la Cruz Ramos.

El C. Juez dió entrada la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días. Toluca, México, a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario Primero, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1100.—5 19 Marzo y 3 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

MARIA LINARES GARCIA DE ROSSEL, promueve expediente 72/984, Diligencia Información Dominio, fin acreditar posesión propietaria, sobre terreno propiedad particular, ubicado en el poblado del Picacho Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, mide y linda: NORTE: 55.00 Mts. con Luis Cedillo Bobadilla, SUR: 63.00 Mts. con Carretera a Malinalco, ORIENTE: 16.00 Mts. con Calle, PONIENTE: 21.00 Mts. con Adalberto Bernal Torres.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días con el objeto de que alguna persona se cree con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., febrero 18 de 1984. C. Secretario P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1080.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Expediente No. 85/84, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, presentado por Antonio Fajardo Morales, promoviendo Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casucha, ubicado en el barrio de Los Angeles, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 18.60 mts., con Fernando Molina; AL SUR 18.60 mts., con Genaro González; AL ORIENTE 12.60 mts., con Pedro López Tello; y por EL PONIENTE 12.60 mts., con callejón Zaragoza.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1083.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ORO, MEX. VALENTE MIRANDA GRANADOS, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar la propiedad y posesión que dice tener de un predio rústico que se encuentra ubicado en paraje Sdapui, del poblado de San José del Tunal del Municipio de Atlacomulco, Méx., del Distrito Judicial del Oro, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 50.00 metros colindando con camino al Aguaje; AL SUR, 41.60 metros colindando con Barranca; ORIENTE 109.14 metros con Aselmo Granados y Manuel Martínez y AL PONIENTE 95.90 metros colindando con camino; diósele entrada a su promoción y se ordenó su publicación en los Periódicos GACETA DE GOBIERNO y en un periódico de Mayor circulación de la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con derecho lo hagan valer.—El El Oro, Méx., a 24 de febrero de 1984.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1084.—5, 8 y 13 Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 335/984 ASUNCION GUADARRAMA ROMERO, promueve Inmatriculación, respecto de un predio denominado "PEDRO CHACON" ubicado en el Barrio de San Luis Obispo de ésta Ciudad de Toluca, Méx., con superficie de 310.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias que afectan una figura irregular, cuyo perímetro recorrido primero por el Norte, siguiendo al Oriente, Sur y Poniente mide y linda: partiendo del vértice más al Norte en una recta con dirección poniente a oriente (que es el norte) de 9.85 Mts., con Rodolfo Cordera G., al SUR en 9.00 Mts., con Dionisio Sánchez, en seguida da vuelta al PONIENTE en 5.05 Mts., vuelta al SUR 7.00 Mts., lindando por esta y la anterior con Sabás Guadarrama, da vuelta otra vez al PONIENTE en 4.80 Mts., con Jesús N., y por último quiebra hacia el NORTE hasta llegar al punto de partida en 16.00 mts., con José Cordera G.,

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días.—Toluca, Méx., a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 1085.—5, 19 Marzo y 3 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 25/84.
Primera Secretaría.

RAUL LOZADA RODRIGUEZ.

JOAQUIN ARMENDARIZ ESTRADA, la demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, del lote de terreno número 51, de la manzana 109, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y colinda: AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 50; AL SUR, 17.00 Mts. con lote 52; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con calle Las Chiapanecas; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con lote 25; Superficie 153 Metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del Término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebelía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 1086.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Expediente Núm. 76/84.

MARIA DE JESUS ESPINDOLA GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado "POZOTENCO", ubicado en el barrio de Xamimilolna, Municipio de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 84.30 Mts. con Braulio César González, y Javier César González. AL SUR: 24.00 Mts. con Camino. AL ORIENTE: en tres lados el primero 36.80 Mts. con Calle, el segundo 57.50 Mts. con calle el tercero 4.00 Mts. con Calle. AL PONIENTE: 47.90 Mts. con Calle Zaragoza, se expide el presente edicto para su publicación de 3 veces en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; a 28 de febrero de 1984. Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 1087.—5, 8 y 13 Marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

MATILDE AGUILAR y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

AMALIA TERAN AGUILAR, en el expediente número 147/84, que se tramita en este juzgado le demanda USUCAPION del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Cinco de Mayo No. 402 de esta ciudad de Toluca, México, con superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados con los siguientes linderos: AL NORTE: 17.00 metros con calle cinco de mayo; AL ORIENTE: 7.50 metros con la casa del señor Hilario García; AL SUR: 10.00 metros con predio del señor Tenorio Izquierdo, haciéndolo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro de Treinta Días, siguientes a partir de la última publicación, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebelía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se editan en esta ciudad. Toluca, México, a 22 de febrero de 1984. C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 1089.—5, 15 y 28 Marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A.
ISCHAIN LEVY.

En el expediente 119/84. Segunda Secretaría de éste Juzgado AYESHA GABEL EFTER, demandó del señor ISCHAIAN LEVY de quien ignora su domicilio la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad de los menores SAGUI Y LIEL de apellidos LEVY GABEL, el pago de gastos y costas, y con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación para que comparezca a éste juzgado por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer con el apercibimiento legal correspondiente para el caso de no hacerlo, previniéndosele asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte de lo contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por rotulón quedando en esta Secretaría copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO se expide en este juzgado a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 1090.—5, 15 y 28 Marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

VIDAL HUERTA MONTOYA, promueve en exp. 6107/84, Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en Santiago Analco, Mpio. de Lerma, Méx., que mide y linda; NORTE: 12.00 m. con Av. Independencia (carretera Principal); SUR: 12.00 m. con Benito Salazar; ORIENTE: 26.00 m. con Ana Huerta; PONIENTE: 26.00 m. con Luis Huerta Montoya.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., Lerma de Villada, Méx., a 29 de febrero de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica. 1099.—5, 8 y 13 Marzo

NOTARIA PUBLICA No. 17

Tlalnepantla, Méx.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de México hago constar que mediante Escritura pública No. 8,288, de fecha 24 de Octubre de 1983, se inició en esta Notaría a mi cargo, la Radicación Testamentaria extrajudicial de la Testamentaria a Bienes del Sr. JUAN SAPIÑA CAMARO, habiendo comparecido la Sra. Encarnación Renaro Olivert de Sapiña, en calida de Unica y Universal Heredera a bienes del cujus, misma quien aceptó y reconoció sus derechos hereditarios de todos los bienes que adquirió en vida el Autor de la Sucesión.

Asímismo acepto el cargo de Albacea que le fue conferido en su testamento por el propio Sr. Juan Sapiña Camaro, habiendo manifestado desempeñar dicho cargo fielmente y declaró que procederá conforme a Derecho, a la formación del inventario correspondiente.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DE LESTADO DE MEXICO" y "LA PRENSA" de México, D. F.

Naucaupan de Juárez, México a 1 de Febrero de 1984.
Lic. Antonio Francoz Rigalt.—Rúbrica.

1081.—5, 14 Marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 17

Tlalnepantla, Méx.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 8550 de fecha 27 de Enero de 1984, se inició en esta Notaría a mi cargo, la Escritura de Radicación Testamentaria Extra Judicial a bienes de la señora Celia Huesca Lozano, habiendo comparecido el señor Ciro Gómez Alvarez, quien aceptó la Herencia instituída a su favor reconociéndose su derecho Hereditario.

El cargo de Albacea lo aceptó el señor JORGE ARTURO GOMEZ HUESCA, y manifestó que procede a la formación del Inventario de los bienes sucesorios.

Naucaupan de Juárez, Méx., a 24 de Febrero de 1984.
EL NOTARIO.
Lic. Antonio Francoz Rigalt.—Rúbrica.

1082.—5, y 14 Marzo.

AMPLIACION a la Fe de Erratas de la Ley de Hacienda del Estado de México, publicada con fecha 2 de febrero de 1984 y relativa al Decreto No. 206, publicado en el No. 127 Sección Cuarta, del 30 de diciembre de 1983.

En la página cuatro, primera columna, artículo 27, fracción III.

DICE:

III.—Por inscripciones de otros actos o documentos registrables de bienes inmuebles:

DEBE DECIR:

III.—En general, los títulos registrables cuya inscripción sea necesaria como acto previo para la inscripción de títulos translativos de dominio:

En la página cuatro, segunda columna, artículo 29, fracción I, incisos A) y B).

DICE:

A).—Por los primeros diez millones, 8 al millar.
B).—Por los siguientes diez millones, 5 al millar.

DEBE DECIR:

A).—Por los primeros diez millones, 3.5 al millar.
B).—Por los siguientes diez millones, 3.0 al millar.

En la página cuatro, segunda columna, artículo 29, fracción XIII.

DICE:

XIII.—Transformación de sociedades, 2 al millar.

DEBE DECIR:

XIII.—Transformación de sociedades, 4.0 días de salario mínimo general según zona económica que corresponda.

En la página cinco, segunda columna, artículo 38, fracción III, segundo renglón.

DICE:

ple del protocolo y apéndice 1.0

DEBE DECIR:

ple del protocolo y apéndice por cada hoja 1.0

En la página cinco, segunda columna, artículo 38, fracción V.

DICE:

V.—Firma del titular del Archivo General de Notarias en la razón asentada en la última página de cada protocolo notarial, en los términos del artículo 47 de la Ley Orgánica del Notariado 2.0

DEBE DECIR:

V.—Por autorización de protocolos notariales, en los términos del artículo 47 de la Ley Orgánica del Notariado: 2.0

La autorización de protocolos especiales quedará exenta del pago de este derecho.

AMPLIACION a la Fe de Erratas de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, publicada con fecha 3 de febrero de 1984 y relativa al Decreto No. 207, publicado en el No. 127 Sección Quinta del 30 de diciembre de 1983.

En la página cinco, primera columna, artículo 37, fracción I, inciso C), último renglón.

DICE:

tre la adquisición y la vigencia del valor catastral o fiscal.

DEBE DECIR:

tre la adquisición y el inicio de la vigencia del valor catastral o fiscal.

AMPLIACION a la Fe de Erratas del Decreto No. 205, publicado con fecha 2 de febrero de 1984, relativo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, publicado en el No. 127 Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.

Página 7, Primera Columna, Artículo 8o., Fracción V, Segundo Renglón.

DICE:

10 al millar.

DEBE DECIR:

10% DEL VALOR CATASTRAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno